

**Fecha:** 13/12/2024 Fecha: 13/12/2024

**Expediente Digital N° 400-4220/2024-000** 

//// Plata,

VISTO, la nota presentada por el cuerpo de delegados de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y dirigida al Sr. Decano en la que solicitan una franquicia horaria total para los trabajadores Nodocentes de la Facultad los días lunes 23 y 30 de diciembre del corriente por las razones que exponen, y

## **CONSIDERANDO**

QUE, la Universidad Nacional de La Plata por Resolución N° 1435/23 ha dispuesto los días no laborables y feriados durante en el año 2024, como así también ha dispuesto asueto los días 24 y 31;

QUE, presidencia de la UNLP ha dictado la Resolución N°1566/2024, en la que se otorga asueto en el ámbito de la Presidencia y sus dependencias los días 24 y 31 de diciembre, en la que se invita a los titulares a adherir a esta medida en sus respectivos establecimientos;

QUE el pedido mencionado encuentra sustento en razones expuestas por el cuerpo de delegados de ATULP, vinculadas a la proximidad de las festividades de fin de año, y su impacto en la organización personal y familiar de los trabajadores;

QUE dichas fechas coinciden con un período de baja actividad académica y administrativa en la Facultad, lo que permite adoptar medidas que no afecten significativamente el funcionamiento institucional;

QUE esta Casa de Estudios, considera oportuno extender el beneficio a toda la comunidad académica y administrativa;

## POR ELLO EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**RESUELVE** 



**Artículo 1°:** Adherir a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N°1566 / 2024.

**Artículo 2°:** Otorgar ASUETO GENERAL (Académico y Administrativo) los días 23 y 30 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en atención a la solicitud presentada por el cuerpo de delegados de ATULP y las razones expuestas.

**Artículo 3°:** Disponer la reprogramación de las actividades académicas y administrativas afectadas por el asueto, en caso de ser necesario, garantizando el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Artículo 4°: Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

**RESOLUCION N°: 877 /24** 

Lmr

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

## **VALERIA MORENO**

Secretaria de Asuntos Académicos Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales Nº 877 / 2024

## Hoja de firmas